

BARLOVENTO**ANUNCIO****1721****98460**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA AL DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BARLOVENTO QUE CURSAN SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA. CONVOCATORIA 2025 (CURSO ACADÉMICO 2024/2025).

BDNS (Identif.): 827927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827927>).

Extracto de la Resolución 119/2025 de fecha 21 de abril de 2025 del Ayuntamiento de Barlovento por la que se convoca las ayudas al desplazamiento y alojamiento de estudiantes del municipio de Barlovento que cursan sus estudios fuera de la Isla. Convocatoria 2025 (Curso académico 2024/2025).

Primera.- Objeto.

Será objeto de esta convocatoria, la concesión, de ayudas de desplazamiento y alojamiento dirigida a los estudiantes residentes en el municipio de Barlovento, que cursen estudios en Universidades o Centros Educativos fuera de la isla durante el curso académico 2024-2025; siempre que los mismos no se impartan en ningún centro escolar de la isla de La Palma o no hayan obtenido plaza en los mismos.

Segunda.- Cuantía de la ayuda.

La consignación presupuestaria para atender a las ayudas objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 32600-47915 del vigente presupuesto municipal, con una cuantía de 18.000,00 euros para el curso académico 2024/2025.

Se establece una ayuda única por estudiante, con dos líneas de subvención, que pueden ser acumulativas: la primera por lo que respecta a desplazamiento, y la segunda al alojamiento, con una ayuda máxima a conceder para el año escolar en curso; por lo que respecta a desplazamiento de 300,00 €, para los estudiantes que cursen sus

estudios fuera de Canarias, y de 200,00 €, en otra de las islas de Canarias. Y por lo que respecta a alojamiento de 300,00 €, para los estudiantes que estén alojados en régimen de alquiler.

No obstante, si el número de solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos establecidos, supera el crédito disponible, se procederá a un descenso proporcional en las ayudas a conceder, con la finalidad de atender a todas las solicitudes.

Esta subvención es compatible con la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, o ente público o privado.

Tercera.- Beneficiarios.

Para poder solicitar esta ayuda son requisitos indispensables los siguientes:

- Estar empadronado en el municipio de Barlovento.
- Residencia habitual del núcleo familiar en el municipio de Barlovento.
- Estar matriculado en curso académico para el que solicita la ayuda.
- Que la Universidad o Centro Educativo en el que curse estudios, radique fuera de la isla de La Palma; y los estudios no puedan cursarse, o no se les haya concedido plaza, en Centros Educativos de La Palma.
- Tener contrato de alquiler de un inmueble a su nombre en el municipio donde estudia; o justificante de residencia en un colegio mayor o apartamento universitario.
- Que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2º y 13.3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- Que no tengan deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Barlovento.

Cuarta.- Documentación.

1.- Los solicitantes de la ayuda deberán aportar, con carácter general, la siguiente documentación:

Instancia en modelo facilitado por el Ayuntamiento de Barlovento.

Fotocopia del DNI.

Copia de la matrícula del curso/estudios para el que se solicita ayuda para compulsa.

Copia del justificante de pago de las tasas por matrícula.

Copia del contrato de arrendamiento del bien inmueble donde temporalmente reside, o del alta en colegio mayor o apartamento universitario y justificante de pago del mismo, del último mes al de la solicitud.

Alta de terceros de este Ayuntamiento, con el número de cuenta corriente (20 dígitos) para el ingreso de la Ayuda Concedida con certificado que acredite la titularidad de la cuenta.

Autorización para acceder a datos personales con la finalidad de comprobar la situación respecto a hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (marcar en el modelo de solicitud).

2.- Cuando se trate de ayudas para investigación, Tercer Ciclo Universitario o Postgrado y Especialización, deberán aportar además de la prevista en los apartados a), b), c) y d) del número anterior, la siguiente:

a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del Título correspondiente de Licenciado o Diplomado y de los estudios necesarios para la realización de la investigación o trabajo a realizar.

b) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas durante la Licenciatura o Diplomatura, en su caso.

c) Documentación acreditativa de la admisión en el Centro de Investigación o donde vaya a realizar los cursos de Postgrado, Especialización o Tercer Ciclo de Estudios Universitarios, y/o matrícula en su caso, en el que se haga constar la viabilidad del proyecto, en el supuesto de optar a una ayuda de investigación.

Todos ellos en documento original o fotocopia compulsada.

Quinta.- Plazo.

El plazo de la presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Barlovento.

Sexta.- Lugar.

Los interesados podrán presentar la instancia solicitando la ayuda, físicamente en el Registro General del Ayuntamiento de Barlovento, sito Plaza del Rosario, nº 3, en horario de atención al público, por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://barlovento.sedelectronica.es/>), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las Ayudas al desplazamiento y alojamiento de estudiantes de Barlovento que cursen sus estudios fuera de la Isla han sido publicadas en el BOP de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 47 de fecha 19 de abril de 2023.

Barlovento, a veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.